

Buenos Aires, <sup>27</sup> de septiembre de 1974.-

Estése a lo dispuesto en la Resolución Nº 301 del 12 de julio de 1974. Y configurando las expresiones marcadas en rojo un exceso de lenguaje y una falta de consideración hacia los miembros de este Tribunal, apercibase a su firmante.- Cumplido, hágase saber y archívese.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

  
ARTURO ALONSO GOMEZ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION